

6163

873913

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
CCP/LRS/CTR

2471
103696 / 7844
7245

SECCIÓN 1ª N° 1716

LAS CONDES,

26 MAY 2025

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3056 de fecha 31 agosto 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°359 de fecha 30 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención para la Gestión Administrativa de Sedes y Talleres de las Organizaciones Comunitarias.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4648 de fecha 16 de diciembre de 2024 que pone en vigencia el Programa Subvención a Organizaciones Comunitarias para la Gestión de Talleres 2025.
- Decreto Sección 1ª N°1318 de fecha 22 de abril de 2025, que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Los Parques de Kennedy.
- Decreto Sección 1ª N°1413 de fecha 02 de mayo de 2025, que autoriza un incremento a la Junta de Vecinos Los Parques de Kennedy.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl; de fecha 21 de enero de 2025.
- Certificado I.B.C. de fecha 17 enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 18 de enero de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 18 de enero de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Acuerdo N°20-2025 adoptado en la 1205ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de febrero de 2025;
- Informe de Imputación N°002278 de fecha 18 de febrero de 2025 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece el cargo de Alcaldesa.
- Resolución N°30/2015, de Contraloría General de la República.
- Acta de la División de Fiscalización de la Unidad de Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República, sobre la autorización y validación del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Municipalidad de Las Condes.
- Lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Exenta N°1858, de Contraloría General de la República.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

AUTORIZÁSE un incremento a la subvención a la Junta de Vecinos Los Parques de Kennedy, Rol Único Tributario N°65.231.948-3, por la suma de \$8.091.826 (ocho millones noventa y un mil ochocientos veintiséis pesos), para que sea destinada a la Gestión Administrativa de la Sede de la Organización Comunitaria, cuyo desglose de gastos corresponde a:
\$5.883.836 para gastos fijos
\$2.207.990 para gastos de implementación de la nueva sede

2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2025**.
3. Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 359, de fecha 30 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención para la Gestión Administrativa de Sedes y Talleres de las Organizaciones Comunitarias.
4. La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2025, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
5. Se incluye a esta institución, en la excepción establecida del artículo 4º, de la resolución N°1858 exenta de Contraloría General de la República, en razón de comprometerse un monto inferior a 500 UTM y, por



[Handwritten signature]

encontrarse inmersa dentro de los mecanismos de control establecidos en el numeral precedente y en el procedimiento de fiscalización de subvenciones vigentes.

6. La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento Gestión de Contratos y Talleres** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 364	Junta de Vecinos Los Parques de Kennedy
CONTRACUENTA	: 1210601005016183	
VALOR	: \$8091826	
PROGRAMAS	: \$8.091.826	Subvención a Organizaciones Comunitarias

8. Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
9. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Los Parques de Kennedy, Rol Único Tributario N°65.231.948-3, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
10. La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

Secretaría Municipal (con antecedentes)
Contraloría Municipal (con antecedentes)
Departamento de Finanzas (dos copias)
Departamento Gestión de Contratos y Talleres
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Departamento Inversión en la Comunidad
Los Parques de Kennedy
Oficina de Partes

